MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA
Decreto Municipal Nº 1207

MENDOZA, 25 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 30122-2023 caratulado “SEC DE GESTION PUBLICA – OTROS - INGRESO FONDOS PARA GASTOS DE FAMILIAS Y O PERSONAS AFECTADAS POR INCENDIO EN PLAYA SAN AGUSTIN EL 16 09 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de setiembre del corriente, ocurrió un incendio en la Playa de Secuestro San Agustín que afectó a familias de los barrios Alto Mendoza y El Libertador, La Favorita.

Que dicha situación excepcional de emergencia requiere la urgente adopción de medidas por parte del Estado a fin de mitigar los daños causados en las viviendas y familias afectadas.

Que a partir de los relevamientos realizados en las viviendas alcanzadas por el incendio, se puso en marcha el acompañamiento a partir del cual se irán sustituyendo aquellos bienes perdidos que resultan necesarios para una actividad normal de las personas afectadas.

Que se están realizando periódicas visitas de los equipos sanitarios, de salud y promoción social, mediante las cuales se determinan las necesidades diarias y se brinda acompañamiento psicológico, abordaje territorial e integral en educación, género, discapacidad, gestión territorial, desarrollo urbano y vivienda, gestión de turnos para la emisión de documentos de identidad perdidos en el incendio, entrega de bienes, y actualización de ficha A.PRO.S.

Que en archivo adjunto N°1 de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno comunica la recepción de fondos otorgados por la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, con destino a cubrir parte de los gastos que demande el otorgamiento de ayuda a personas y/o grupos de familias, que fueron afectadas por el incendio en la Playa San Agustín, quienes sufrieron daños totales o parciales en sus viviendas y/o bienes encontrándose en situación de grave vulnerabilidad y riesgo social.

Que mediante Resolución N° 330/2023 la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, autorizó el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000,00).

Que en archivo adjunto N° 5 luce comprobante de ingreso del importe referido.

Que a fin de poder dar celeridad en la tramitación de las ayudas y/o subsidios se solicita delegación en el señor Secretario de Gobierno de la firma de los acuerdos 2514/97 de HTC, en caso de corresponder, siendo que mediante Decreto N°1482/15 se encuentra delegada la facultad de otorgamiento de las ayudas sociales directas según Acuerdo 5383 del H. Tribunal de Cuentas.

Que la delegación de funciones, concebida como un mecanismo legal para el mejor cumplimiento de los propósitos planteados por el órgano Ejecutivo, requiere asimismo de coordinación y control del delegante sobre el delegado para mantener la unidad, continuidad y eficiencia, siendo el delegado personalmente responsable por el ejercicio de competencia transferido.

Que la delegación administrativa encuentra su marco legal en los Artículos 7° a 13° y 92° de la Ley N° 9003.

Que a su vez las contrataciones de bienes o servicios que se requieran para atender la emergencia, se realizarán por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, a través del procedimiento que por ley correspondiere en el marco de la situación de emergencia que se atraviesa (art. 144 ap. d y ccs. Ley 8706).

Que en archivo adjunto N° 8 obra intervención de la Dirección de Finanzas.

Que conforme lo dispuesto por Art. 35° de la Ley Nº 9003 y Art. 81º de la Ley 8706 en archivos adjuntos N° 9 y 10 obra dictamen jurídico y contable correspondientes.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Gobierno a aplicar los fondos otorgados en contexto de emergencia, por la Administración del Fondo de Inversión y Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza según Resolución N°330/2023, mediante el otorgamiento de ayudas sociales directas o subsidios a los afectados por el incendio en la Playa San Agustín, ocurrido el día 16 de setiembre del corriente, invirtiendo hasta la suma de hasta PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Por Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para la implementación, ejecución, control y rendición de los fondos referidos.

ARTÍCULO 3° - Deléguese, en el titular designado de la Secretaría de Gobierno, el ejercicio de la función del dictado de los actos administrativos que autoricen el otorgamiento de subsidios en dinero o especie, según Acuerdo Nº 2514/97 y Nº 2988 (T.O. Acuerdo Nº 6222) emanado del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, para los damnificados del incendio ocurrido el 16 de septiembre de 2023, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4° - Por Secretaría de Gobierno se deberá exigir y cumplimentar las instrucciones contenidas en el Acuerdo Nº 2514/97 y Nº 2988 (T.O. Acuerdo Nº 6222), y Acuerdo 5383 (T.O. Acuerdo Nº 6348) y modificatorias, del H. Tribunal de Cuentas, en cuanto resulten pertinentes.

ARTÍCULO 5° - La delegación efectuada en el presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y mantendrá su vigencia mientras se encuentre en ejecución la inversión de los fondos recibidos en el marco de la Resolución N°330/2023.

ARTÍCULO 6° - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros dependiente de la Secretaría de Hacienda, efectúense las contrataciones que la atención de dicha emergencia pudiera requerir, en el marco de lo previsto en el Artículo 144 inc. d y ccs. de Ley 8706.

ARTÍCULO 7° - Por División Notificaciones, notifíquese al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Comuníquese a Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano y Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/09/2023	31956

Boleto N°: ATM_7735936 Importe: $ 2440